

XI. Colaborar con la Dirección de Finanzas para la solventación de las observaciones dictaminadas por los órganos de fiscalización competentes, previo conocimiento del Director General;

XII. Realizar en coordinación con el resto de las unidades administrativas, la respuesta a los particulares que ejerzan el derecho de petición, y

XIII. Las demás que señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.

3.1. DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.

OBJETIVO

Representar a la Institución conforme a los poderes generales que le sean otorgados a fin de conservar la integridad jurídica y proteger el patrimonio de la Institución.

FUNCIONES

I. Representar a la Institución conforme a los poderes generales para pleitos y cobranzas, especiales y todo acto de administración que le sean conferidos por el Director General, esto, para el debido cumplimiento de la Ley, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables;

II. Coordinar las actuaciones y las acciones legales que sean necesarias interponer ante las autoridades jurisdiccionales competentes;

III. Aprobar de manera mensual el informe que le presente el Jefe de Medios Constitucionales de Defensa y el Jefe de Medios Legales de Defensa, respecto del estado procesal de los juicios que se ventilan ante la instancia judicial competente, correspondiente a cada una de sus oficinas;

IV. Informar al Director Jurídico sobre el estado procesal de cada expediente de los diferentes juicios que se llevan en su departamento;

V. Presentar, para aprobación superior, los anteproyectos de reforma a la Ley, reglamentos, lineamientos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que normen y regulen a la Institución;

VI. Dar a conocer al Director General, previo conocimiento de su superior jerárquico, los criterios y resoluciones jurídicas que le competan a la Institución, y

VII. Las demás que le señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.